

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto:
“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.
SAAVEDRA- EL ALMA-EL TEMO,
SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP 30080600-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3162

TEMUCO 05 OCT 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA - EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30080600-0.**
3. La Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 650, de fecha 13.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
6. El Acuerdo N° 1422, de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.05.2012;
8. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 21.06.2012;
9. La Resolución N° 089, de fecha 04.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con

cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 25.09.2012;

10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{05 OCT. 2012}, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente y Ejecutivo en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30080600-0.-**
2. Que, por Resolución de los VISTOS 4 y 5, se aprobaron modificaciones al Convenio-Mandato, mediante el cual se considero un incremento en el ítem “Obras Civiles”; y una modificación de actualización presupuestaria del Proyecto señalado en número anterior;
3. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 6, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el ítem “Obras-Civiles” para la ejecución del proyecto citado en el CONSIDERANDO primero;
4. Que, por las Resoluciones del VISTOS 7,8 y 9 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012 y 2013;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar un incremento en el ítem “Obras-Civiles”, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012 y 2013 (Provisión Ley N° 20.378 Artículo 5°)

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrita con fecha ^{05.OCT..2012.}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica, por la cual se considera un incremento en el financiamiento del proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30080600-0**, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignaciones 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2012 y 2013 (Provisión Ley N° 20.378 Artículo 5°), y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA”
(OBRAS CIVILES)**

CODIGO BIP 30080600-0

05 OCT. 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4º, comuna de Temuco, en adelante , la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. Por Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó en el ítem “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
3. Por Resolución Exenta N° 650, de fecha 13.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se actualiza presupuestariamente el proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2012-2013.-
4. Por el Acuerdo N° 1422, de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras Civiles” del proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento en el ítem “Obras Civiles” del Proyecto, el cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región años 2012 y 2013.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en formato tipo suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su asignación “Obras Civiles” por un monto de **M\$ 217.598 (Doscientos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 4.842.598 (Cuatro mil**

ochocientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1422, de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	75.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.842.598
COSTO TOTAL		4.926.769

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional (S), don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 2837, de fecha 30.05.2012, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; PABLO MARCELO VERA BRAM DIRECTOR REGIONAL(S) DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA."**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJASE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto

empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

- 4° **IMPÚTASE** el gasto que demande la presente resolución a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicado en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2012, hasta el monto asignado en la Resolución N° 089 singularizada en el VISTOS 9 sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/AAT/CMP

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
 - Div. Análisis, Proceso Seguimiento
 - Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
 - Dpto. Jurídico
 - Archivo
- 



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO,
SAAVEDRA”**

(OBRAS CIVILES)

CODIGO BIP 30080600-0

En la ciudad Temuco a, **05 OCT. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4º, comuna de Temuco, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. Por Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó en el ítem “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
3. Por Resolución Exenta N° 650, de fecha 13.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se actualiza presupuestariamente el proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2012-2013.-
4. Por el Acuerdo N° 1422, de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras Civiles” del proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido el incremento en el ítem “Obras Civiles” del Proyecto, el cual se realizará con cargo al FNDR- IX



Región años 2012 y 2013.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en formato tipo suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su asignación "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 217.598 (Doscientos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 4.842.598 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil pesos)**, según consta en el Acuerdo N° 1422, de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
<u>F.N.D.R.</u>	TERRENOS 31.02.003	75.000
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.842.598
COSTO TOTAL		4.926.769

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional (S), don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 2837, de fecha 30.05.2012, deL Ministerio de Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que



lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

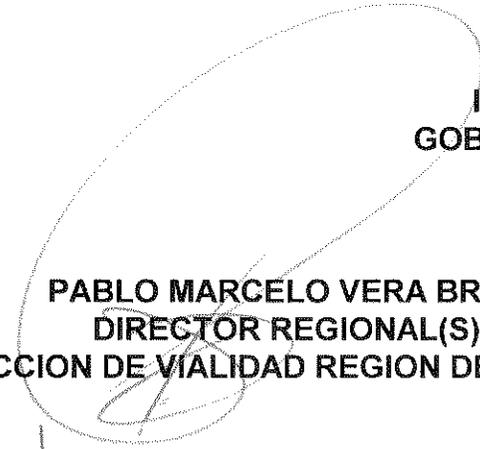
SEXO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



**PABLO MARCELO VERA BRAM
DIRECTOR REGIONAL(S)
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

MMS/RHB/CMP

